# BOLETI FICIAL

#### DELA PROVINCIA DE LEON

Idministración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Feléfono 1700 ap de la Diputación provincial.-Tel, 1916 Lunes 30 de Agosto de 1954

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas? Idem atrasado: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstite

## Administración provincial

# Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiendo solicitado el vecino de esta capital, don Manuel Martinez, declarar nuevamente vedado de caza las fincas y montes propiedad particular de los vecinos de Santibáñez, del Ayuntamiento de Cuadros, y cumpidos todos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza dichos terrenos por un un período de cinco años.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

3721

León, 27 de Agosto de 1954.

El Gobernador civil interino, Ramón Cañas

# Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Soto de la Vega las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término mu-

El citado plazo dará comienzo a Partir del siguiente día a la fecha e su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia.

cón, a veinticinco de Agosto de nil novecientos cincuenta y cuatro. Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. -Visto deno: El Delegado de Hacienda, Jolio F. Crespo. 3720

# Administración municipal

Ayuntamiento de Bembibre

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1953 por este Ayuntamiento, Francisco Seoane Bermejo. natural de Remil Grande, Ayuntamiento de Junquera de Espadañedo, cuyo último domicilio fué el pueblo de Viñales, se le cita por medio del presente para que comparezca el dia 1.º del próximo mes de Septiembre, a las 9 horas, en la Caja de Recluta de Astorga, a fin de ser des tinado a Cuerpo como soldado del Cupo de Instrucción, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado desertor.

Bembibre, a 24 de Agosto de 1954.-El Alcalde accidental (ilegi-

#### Ayuntamiento de Sahagun

Se anuncia a concurso una plaza de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, aunque existe ya otro Agente ejecutivo, para el cobro de los arbitrios e impuestos municipales, unicamente que haya que cobrar en periodo de apremio, siguientes: consumos de lujo. Usos y consumos. Parcelas y puestos de la pescadería, así como de los incluídos en el pliego de condiciones que en la actualidad es objeto de gestión afianzada. Los aspirantes a ella, presentarán

sus solicitudes ante este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, debidamente reintegradas, constituyendo su remuneración únicamente, los derechos de apremio reglamentarios de las cantidades que se les haga cargo y cobren, pudiendo la persona que se nombre, designar el personal auxi-liar que considere oportuno y cuyo urbanas de este término municipal, cargo será otorgado libremente por este Ayuntamiento y en día, a aquél

que a juicio del mismo ofrezca mayor formalidad o garantía en el desempeño del mismo, refiriéndose ésta a moralidad.

Sahagún, a 7 de Agosto de 1954.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 894.—96,25 ptas.

Ayuntamiento de Armunia

Modificadas las Ordenanzas fiscales para la exacción de los arbitrios sobre las riquezas rústica y pecuaria y Urbana, quedan expuestas al pú-blico en la Secretaria municipal y por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Armunia, 20 de Agosto de 1954.-El Alcalde, Francisco Vaca.

#### Ayuntamiento de Villaturiel

Por la Inspección Provincial de Hacienda Pública han sido inspeccionados los valores de las fincas urbanas de este Municipio destinadas a vivienda, ya se hallen ocupadas o vacías, y como consecuencia de dicha inspección se han fijado nuevos valores, por lo que se requiere a todos los propietarios de fincas urbanas enclavadas en este Municipio para que comparezcan en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, para prestar la conformidad o formular la alegación que estimen conveniente, advirtiéndoles que la falta de comparecencia y, por tanto, de reclamación o alegación, se estimará como conforme con los nuevos valores fija-

Villaturiel, a 24 de Agosto de 1954.—El Alcalde Remigio M. Sierra. 3702

> Ayuntamiento de Santiagomillas

por la Inspección de la Hacienda püblica y consignado el nuevo de cada finca en su hoja respectiva, se requiere a todos los propietarios de las mismas, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, puedan personarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, a prestar su conformidad y firmar la hoja de fijación de nuevos valores, o formular las reclamaciones que estimen convenientes, significándoles que la falta de comparecencia y reclamación, se entenderá como conforme con los nuevos valores señalados a cada finca sin ulterior reclamación.

Santiagomillas, 23 de Agosto de 1954—El Alcalde, Francisco Franco. 3697

> Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Revisados por la Inspección de Hacienda de León los valores de las fincas urbanas de este Munic.pio. v consignado el nuevo de cada una de ellas en su hoja respectiva, se advierte a los dueños o interesados que durante un plazo de ocho días, a a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden pasar por la Secretaria de este Ayuntamiento, prestar su conformidad y firmar las hojas o a hacer los reparos que crean convenientes a su derecho, con la advertencia de que si no comparecen se entendien que prestan su conformidad a los nuevos valores asignados.

Torre del Bierzo, 24 de Agosto de 1954 - El Alcalde, Fidel Sánchez.

3686

#### Ayuntamiento de Cabrillanes

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, (apartado VIII) y 42 enunciado d); del artículo 2,º del Estatuto de Recauda ción del Ministerio de Hacienda de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador ejecutivo a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Cabrillanes, 17 de Julio de 1954. El Alcalde, M. Rodríguez. 36 3667

#### Ayuntamiento de Sancedo

Formado el padrón de arbitrios municipales sobre los artículos de consumo (carnes y bebidas) a satisfacer por el vecindario del municipio por el sistema de conciertos particulares obligatorios, conforme al artículo 535 de la Ley de R. Local, por haber sido declarado todo el

atención a que por lo diseminado Oficial de la provincia pueden pade la población resultaría imposible sar por la Secretaria de este Ayunta. y excesivamente costosa una fiscalización efectiva, se halla de manifiesto al público en la Secretaria que crean convenientes a su dere-municipal, por témino de quince cho, advertidos de que si no compa-días, para oir reclamaciones, transcurridos los cuales y resueltas las que hubiere sus cuotas serán firmes y se procederá al inmediato cobro

Sancedo, 20 de Agosto de 1954.-El Alcalde interino, Eduardo Rodriguez.

#### Ayuntamiento de Santa Maria de Ordás

Habiéndose practicado por la Inspección de Hacienda la valoración de las fincas urbanas de este término municipal, se advierte a los propietarios de las mismas que en el plazo improrrogable de 10 días de-berán pasar por la Secretaría de este Ayuntamiento para suscribir la hoja correspondiente, advirtiéndose que la falta de firma se tomará como conformidad con la valoración.

Santa María de Ordás, 21 de Agosto de 1954.—El Alcalde, Paulino Fer-3679 nández,

En la Secretaria respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan expuestas al público, en unión de sus justificantes, y por el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán los interesados formular contra las mismas las reclamaciones que estimen perti-

Ejercicio de 1953:

Vega de Valcarce

3678

#### Ayuntamiento de Arganza

Confeccionada por este Ayuntamiento la lista cobratoria de arbitrios municipales sobre vinos en forma de régimen de concierto particular que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos del corriente ejercicio, se halla expuesta al pú blico en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones. Se advierte que las cuotas asignadas serán firmes si no se reclama contra las mismas dentro del plazo expresado.

Arganza, 23 de Agosto de 1954,-El Alcalde, S. García.

Revisados los valores de las fincas urbanas de este Municipio por la Inspección de Hacienda y consignado el nuevo de cada finca en su hoja respectiva, se advierte a los interesados o dueños que durante el plazo de ocho días a partir de la publicatérmino municipal zona libre, en ción de este anuncio en el Boletin

miento a prestar su conformidad y firmar las hojas o hacer los reparos recen se entiende que prestan su conformidad a los nuevos valores asignados.

Arganza, 23 de Agosto de 1954. El Alcalde, S. García.

### Entidades menores

Junta vecinal de Destriana

Habiendo sido confeccionada por esta Junta la Lista correspondiente para el cobro de la Exacción del arbitrio sobre el tránsito de anima. les domésticos por vías vecinales, se halla expuesta al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe por un plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados y formularse reclamaciones.

Destriana, 23 de Agosto de 1954.-El Presidente, Simón Berciano.

Junta vecinal de Rioseco de Tapia

Se pone en conocimiento del público que se encuentran en la Secretaría de esta Junta, las Ordenanzas de prestación personal y de transportes de esta Junta administrativa durante el plazo de quince días para oir reclamaciones.

Ríoseco de Tapia, 23 de Agosto de 1954.-El Presidente, Herminio Alvarez.

# auministración de lusidio

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Instrucción de Villafran-

ca del Bierzo y su partido. Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la causa que se tramita en este Juzgado con el número 50 de 1954, en averiguación de las causas que concurrieron en la muerte de Antonio Valin Diez, de 29 años, hijo de Ricardo y de Concepción, soltero, minero, natural de la Armada (Lugo), el cual pereció aho-gado en el río Cúa, en término de Fabero, el día veinticuatro de Julio último, se acordó ofrecer las acciones de dicho Sumario, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los parientes más próximos del finado cuyo nombre y domicilio se desconocen.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETIN Oficial de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a

diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Gumercientos ciracedo.—El Secretario, Pe-sindo Carracedo.—El Secretario, Pe-3634 dro Fernández.

Juzgado Municipal número 1 de León Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León,

Doy te: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el nú-mero 83 de 1954, de que se hará

mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el señor don Fernando Dominguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal Titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal; y como denunciante Simón González, por la Renfe, y como denunciado Adela Hernández Borja y Maria Jiménez Escudero, mayores de edad y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Adela Hernández Borja y María Jiménez Escudero, como autoras responsables de la falta de hurto, sin la concurrencia de su responsabilidad cri minal, a la pena de seis días de arresto, con aplicación de los bene ficios del indulto publicado en el B. O. del Estado el día 25 de Julio de 1954 y al pago de las costas procesales.-Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Fernando Dominguez-Berrueta. - Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al Boletin Oficial de la provincia a fin de que se den por notificadas las denunciadas hoy en ignorado paradero Adela Hernández Borja y María Jiménez Escudero, expido, firmo y sello el presente en León a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. - Mariano Ve lasco. - V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 93 de 1954 de que se hará

mérito, recayó la siguiente

Sentencia. - En la ciudad de León, a treinfa de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto por el Sr. D. Fernando Dominguez Berrueay Carraffa, Juez Municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, sien-do partes el Sr. Fiscal y denunciante Partes el Sr. Fiscar y de Nemesio Renfe, representada por Nemesio Genzález Rabanal, y como denuncia-

do, hijo de desconocido y Sagrario, profesión jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, por supuesta falta de hurto, y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan del Campo García como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de seis días de arresto con aplica-ción de los beneficios del indulto publicado en el Boletin Oficial del Estado en fecha 25 de Julio de 1954 y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, - Fernando Dominguez Berrueta.-Rubricado »

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al Bo LETIN OFICIAL de la provincia a fin de que se dé por notificado el hoy en ignorado paradero Juan del Campo Garcia, expido, firmo y sello et presente con el visto bueno del Sr. Juez. en León, a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.-Mariano Velasco. - V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Dominguez-Berrueta.

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 136 de 1954, de que se hará mérito, recayó la siguiente

«Sentencia.- En la ciudad de León, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscál municipal, v denunciante Eusebio Cuadrado Gallego, mayor de edad, casado y de esta vecindad, como denunciada Margarita (La Húngara), por supuesta falta de malos tratos de palabra, Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Margarita (La Hungara), como autora responsable de la falta de malos tratos de palabra, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de cien pesetas de multa, decomiso y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. - Fernando Domínguez Berrueta.-Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y remitir al Bo-LETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a la denunciada que se encuentra en ignorado paradero, Margarita (La Hún-

do Juan del Campo García, mayor la carretera del Cementerio, expido, de edad, natural de Pola de Somie- firmo y sello el presente en León, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Mariano Velas-co.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Dominguez Berrueta.

> Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 131 del año en curso seguido en este Juzgado Municipal y del que se hará mérito, ha recaído

la siguiente:

-En la ciudad de León, Sentencia.a catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Ministerio Fiscal municipal y denun-ciante D. Bernabé Velasco Carrascal, Interventor de la Renfe, y como de-nunciada D.ª Genoveva López López, de 26 años, casada, natural de Fornelo (Lugo), hoy en ignorado paradero

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Genoveva López López como autora responsable de la falta «Estafa» a la Renfe, sin concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor, pago de indemniza-ción de ciento noventa y seis pesetas con ochenta céntimos a referida Entidad perjudicada y al pago de las costas procesales

Firme esta sentencia, librese certificación al Registro C ntral de Pena-dos y Rebeldes y al Juzgado de su naturaleza.-Notifiquese por el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.-Firmado.-Juan M. Alvarez Vijande: Consta publicada en el mismo día

de su fecha.

Y para que conste y remitir al Bo-LETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a la denunciada Genovena López López, expido, firmo y sello el presente en León, a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. - A. Chi-cote. - V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Juan M. Alvarez Vijande.

3560

#### Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, admitió a trámite la demanda de juicio civil de cognición promovida por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, en nombre y representación de don Luis Santos Garnelo, contra otros y D. Francisco y D. a Nieves Martínez Barriales, sobre reclamación 1.524 pesetas; habiéndose acordado gara), con domicilio últimamento en el emplazamiento de los aludidos desente edicto que además de fifarse en el tablón de anuncios oficiales de este Juzgado se insertará en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos de referencia, en cuyo caso se les concederán tres días más para que en forma legal y por escrito contesten la aludida demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo hacen y de pararles los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Las copias simples de la demanda y documentos acompañados a ésta se hallan en Secretaría a disposición de los expresados demandados y les serán entregadas en el momento que verifiquen su comparecencia.

Y a los fines acordados, expido el presente en Ponferrada, a siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.-El Secretario, Lucas Alvarez Marqués.

3366

Núm. 895,-104,50 ptas.

0 0 El Sr. Juez Comarcal de esta villa y su Comarca en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio de coognición promovidos ante este Juzgado por D. Francisco García García, mayor de edad y vecino de Villasinde, contra Aurora Chao Fernández, intervenida de su esposo José Chao Gómez, Celia y Teolindo Chao Fontal, éste último, represen-tado por su madre María Fontal, todos vecinos de La Laguna de Castilla a excepción de María Fontal que lo es de Noceda de Folgoso de Caurel-Feixeira, y contra Francisco y Manuel Chao Fernández, estos en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; ha acordado se dé traslado de la demanda con emplazamiento a dichos demandados Francisco y Manuel Chao Fernández cuyos domicilios se desconocen, a fin de que dentro del término de seis días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo los apercibimientos que las leves determinan.

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los expresados demandados, a los que se les hace saber que las copias de demanda, del documento presentado, se hallan en Secretaria a su disposición, expido y firmo la presente en Villafranca del Bierzo, a doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.-El Secretario, Avelino

Fernández, 3662

Núm. 893.-64.35 ptas.

#### Requisitorias

Pulgarín Cárdenas, Diego, natural y vecino de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hijo de Antonio y Fran-cisca, de 25 años en 1950, soltero, Sánchez Andes:

mandados, cuyo domicilio y parade-ro se desconocen, por medio del pre-ladó su residencia a las Minas de Villablino, León, en el Manguiero, hoy en ignorado paradero, penado en la causa seguida en este Juzgado con el número 88, rollo 1146, año 1950, por hurto, y condenado a la pena de seis meses y un día de presidio menor, teniendo antecedentes penales, comparecerá ante este Juzgado o Audiencia de Córdoba en el plazo de diez días para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta, apercibi-do de que si po lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de todas las Autoridades procedan a la busca y captura y de ser habido se ingrese en calidad de penado, comunicando seguidamenie su ingreso para la práctica de liquidación de condena.

Dado en Fuente Obejuna, a 24 de de Agosto de 1954.—El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario. Enrique García Diez.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Carlos Ordóñez y Claudio González, de los que se ignoran sus demás circunstancias, para que en el plazo de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de León a fin de notificarles auto de procesamiento y ser in-dagados en sumario que se instruye con el número 84 de 1954, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policia Judicial dispongan la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juz-

Dado en León, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.-Emilio Villa.-El Secretario, Valentín Fernández.

Abel López Celeiro, hijo de Avelino y de Concepción, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de veintidos años de edad y de oficio jornalero, domiciliado úl-timamente en Rúa Teodoro San Payo 1.939, Piñeiros, San Paulo (Brasil), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Instrucción ante el Juez instructor D. Joaquín Sánchez Andes, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga (León), a 24 de Agosto de 1954.—El Juez Instructor, Joaquin

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de La Bañeza deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico con fecha 13 de Octubre de 1950, llamando y ordenando la captura de Ricar. do Pla Camino, como procesado en el sumario número 103 de 1950, por falsedad y estafa, por haber sido habido

La Bañeza, veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, F. Alborto Gutiérrez.— El Secretario, Manuel Rodríguez.

Notaria de D. Enrique Criado Crespo. de Bembibre

A requerimiento de don German Nieto Tercero, Presidente interino de la Comunidad de Regantes deno. minada «Peñacanales», mayor de edad, casado, labrador y vecino de Turienzo Castañero, Ayuntamiento de Castropodame, se ha iniciado acta de mi testimonio para justificar el aprovechamiento de treinta y seis litros de agua por segundo diaria-mente, derivados del Arroyo Canales a los parajes de Peñacanales y Fuente de la Risa, sitos en término del expresado Turienzo Castañero, Ayuntamiento de Castropodame, con destino al riego de las fincas de la expresada Comunidad, usos domésticos y abrevadero de ganados, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derechoa fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus dere-chos, si se consideran perjudicados. Lo que se hace público a los fines

de la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bembibre, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. Enrique Criado Crespo.

Núm. 890. -96,25 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

# Fundación Sierra - Pambley

Escuela de Artes y Oficios CONVOCATORIA

El día 28 de Septiembre próximo tendrán lugar los ejercicios de exa-men de ingreso de la 15 Promoción. Se admiten instancias en el domicilio de la Escuela, Calle de Sierra-Pambley, 2, hasta dicha fecha, en las especialidades de Cerrajería y Torno, Carpinteria y Ebanisteria y Radio-Electricidad. Edad 12 a 16 años. Los demás requisitos en el Tablón de anuncios.

León, 16 de Agosto de 1954.-El Presidente.

3685 3633 Núm. 879. -44,00 ptas.